



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO PARA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIA DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA – PENSIÓN 65.

1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de suscripción anual de licencia de software de gestión de proyectos y planes para el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 que permita la planificación, ejecución y control de planes y proyectos en tiempo real, facilitando la trazabilidad, automatización de procesos y trabajo colaborativo.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Adquirir licencias de software para mejorar la gestión institucional, optimizar procesos internos y asegurar la continuidad operativa mediante el uso de una software robusta de gestión de planes, proyectos y automatización.

1.1 Objetivo General:

Implementar un software de gestión de proyectos y planes de gestión que permita planificar, centralizar, dar seguimiento y evaluar en tiempo real los planes, proyectos y actividades institucionales, optimizando la coordinación interáreas, la toma de decisiones y la eficiencia en la gestión pública.

1.2 Objetivo Específico:

Centralizar en una única plataforma la información de los planes institucionales, planes transversales y el Plan Operativo Institucional (POI), garantizando su disponibilidad y trazabilidad.

Facilitar el seguimiento y monitoreo en tiempo real del avance físico y de cumplimiento de actividades, metas e indicadores, fortaleciendo la gestión por resultados.

Mejorar la articulación y el trabajo colaborativo entre las unidades orgánicas, promoviendo la asignación clara de responsabilidades y plazos.

Optimizar la generación de reportes y tableros de control, reduciendo tiempos de consolidación de información y apoyando la toma de decisiones oportunas.

Estandarizar los procesos de planificación, seguimiento y evaluación, disminuyendo el uso de archivos dispersos y fortaleciendo la gestión documental institucional.

Incrementar la eficiencia operativa mediante la automatización de flujos de trabajo, alertas y controles de avance.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

AOI00144100131 - 0220270. Gestión Presupuestaria, Planeamiento y Modernización

6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de



Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

Mediante la Ley N° 32185, de fecha 11 de diciembre de 2024 se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objeto es financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social correspondiente al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

7. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la gestión y automatización del trabajo colaborativo dentro del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de un acceso eficiente de la información, una colaboración en conjunto, la unificación de tareas y la gestión de proyectos

En el marco de la implementación de procesos, el Programa Pensión 65 como parte de su estrategia de modernización de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la mejora de los niveles de seguimiento y evaluación, requiere contar con una **software** que pueda realizar la gestión y automatización del trabajo colaborativo a través de un acceso eficiente de la información, una colaboración en conjunto, la unificación de tareas y la gestión de proyectos.

De esta forma el Programa Pensión 65 busca optimizar los recursos existentes en la organización, invirtiendo de tal forma que se tenga:

- Acceso a hojas, paneles (dashboard) y reportes ilimitados.
- Flujos de trabajo automatizados.
- Gestión de proyectos con diagramas de Gantt y rutas críticas.
- Formularios para recolección de datos.
- Integración con aplicaciones externas (Drive, Teams, Office 365, etc.).
- Control de permisos y gestión de usuarios.
- Soporte técnico estándar o premium.
- Gestión y planificación de actividades.
- Seguimiento y control en tiempo real.
- Trabajo colaborativo
- Automatización de flujos de trabajo.
- Reportes y tableros de control.
- Escalabilidad y flexibilidad

Adicionalmente, se busca obtener este servicio con un proveedor que haciendo uso de las economías de escala nos pueda brindar a un costo razonable, un servicio de clase mundial que minimice la interrupción del servicio, aumente la disponibilidad, seguridad y ubicuidad de la solución.

El **software** es una plataforma que permite la planificación, ejecución y control de proyectos en tiempo real, facilitando la trazabilidad, automatización de procesos y trabajo colaborativo. Con ello, se puede acceder a diferentes fuentes de datos y transformarlos según las necesidades del negocio, y compartir los resultados con otros usuarios. El **software** facilita la toma de



decisiones basadas en datos, ya que ofrece una visión global y detallada del rendimiento de la organización.

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

El presente servicio contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Suscripción por 12 meses.
- b) Soporte técnico en línea por los 12 meses de suscripción.
- c) Licencia para 05 usuarios Pack Business.
- d) Aplicaciones disponibles para Windows y Mac.
- e) Disponible en idioma español.
- f) Conexión a diferentes fuentes de datos (SQL Server, Oracle, POSTGRES, MYSQL, Excel, etc.).
- g) Servicio de almacenamiento en la nube por usuario.
- h) Acceso a aplicaciones móviles.
- i) Publicación de informes para compartir y colaborar.
- j) Informes paginados.
- k) Seguridad y cifrado de datos.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor cotizado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los dos (02) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

11. SEGUROS

No aplica.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Hasta veinte (20) días calendario como máximo, computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en las instalaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, sito en Av. Juan de Arona 151, Piso 8 - San Isidro.

14. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 requiere el acceso a servicios de software para un total de 05 licencias Pack Business con un plazo de vigencia de 12 meses, contados a partir de la fecha de activación del servicio.

15. GARANTÍA DEL SERVICIO

No aplica.

16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

No aplica.

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgada por la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad del servicio.

19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

20. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No Aplica.

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Áreas responsables de las medidas de control: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Áreas que brindarán la conformidad: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSION 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano <https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vlnZ2dRiCvezEYZr ceGzIz_mu aOocDU2sg/viewform

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvXU8D38tC40qxGnw41vpoRxg6BPD-/view?usp=sharing>

27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo,

pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

No aplica.

Firma del Área Usuaría